



Fojas 56.-

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 15 de mayo del 2015.-

Vistos:

La solicitud de apelación de fecha 6 de abril del 2015, presentada por los señores Rolando Casado Merino y por don Eduardo Casado Teppa, a la sanción establecida en la sentencia que rola desde fojas 40 vta. a fojas 46 de este expediente y que fue pronunciada el 17 de marzo del 2015 por la Comisión Regional de Disciplina de La Araucanía

El escrito de fecha 19 de marzo del 2015 presentado por los señores Rolando Casado Merino y por don Eduardo Casado Teppa, en que "renuncian a los plazos establecidos para apelar, solicitando que la sentencia quede a firme y comience a correr el tiempo de la sanción impuesta",

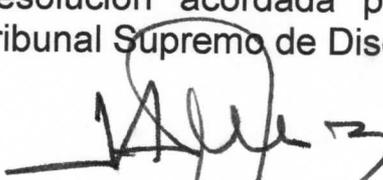
Se resuelve:

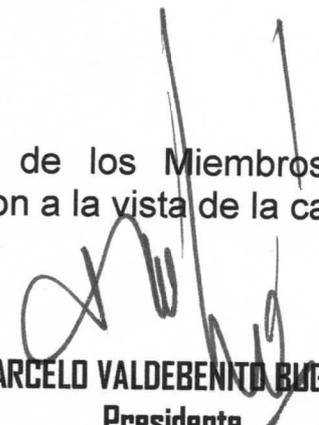
No ha lugar a la apelación por extemporánea.

Se confirma la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de La Araucanía de fecha 17 de marzo de 2015.

CAUSA ROL N° 13-2015.-

Resolución acordada por la unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa.


JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario


MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente